



210

DIRECCIÓN DEL SERVICIO MINERO

RESOLUCIÓN NÚMERO GTRI- 005 28 ENE 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS
DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111**

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional de Ibagué, del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 252 del 28 de enero de 2004, la Resolución N° 546 del 18 de diciembre de 2007 de INGEOMINAS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DSM-897 del 04 de septiembre de 2006, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMINAS", otorgó a los señores JESÚS ANTONIO CASTELLANOS con cédula de ciudadanía N° 5.947.937 y WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía 70.926.082 del Libano, la Licencia de Explotación No CCC-111 para la explotación económica de un yacimiento de ORO, localizado en jurisdicción del municipio de LIBANO, departamento del TOLIMA, por el término de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional (folios 99 al 102).

Que la licencia en mención fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de octubre de 2006 (folio 102 vto).

Que el Grupo de Trabajo Regional de Ibagué mediante providencia del 14 de septiembre de 2007 Autoriza la Cesión total (50%) de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ como co-titular de la Licencia de Explotación CCC-111 a favor del señor ALFONSO CESPEDES PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.216.460 de Bucaramanga.

Que mediante oficio radicado en el Grupo de Trabajo Regional de Ibagué, la doctora TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ, allega el contrato de cesión de derechos mineros de la Licencia de Explotación CCC-111 suscrito por WILLIAM DE JESUS RODRÍGUEZ (cedente) y ALFONSO CESPEDES PEDRAZA (cesionario) para lograr su perfeccionamiento.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, se debe Perfeccionar la cesión de derechos de la Licencia de Explotación referida de conformidad con el artículo 22 del Decreto 2655 de 1988, régimen legal aplicable para esta Licencia que establece: "La cesión de los derechos emanados del título minero, la constitución de gravámenes sobre los mismos y la subcontratación de la explotación, requieren permiso previo del Ministerio. En la cesión parcial de derechos, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones del título.



005

28 ENE 2008

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Trabajo Regional de Ibagué del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PERFECCIONADA la cesión total (50%) de los derechos y obligaciones que le corresponden al co-titular señor **WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ** en la Licencia de Explotación N° CCC-111, a favor del señor **ALFONSO CESPEDES PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.216.460, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Consecuencia quedarán como únicos beneficiarios del título minero y responsables ante Ingeominas de todas las obligaciones emanadas del mismo los señores **JESÚS ANTONIO CASTELLANOS y ALFONSO CESPEDES PEDRAZA**, una vez realizada la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Trabajo de Registro Minero para que se inscriba el presente acto administrativo en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocerá Personería Jurídica a la doctora **TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ**, poder para actuar de acuerdo con el poder otorgado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a la doctora **TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ** en calidad de apoderada de los titulares de la Licencia de Explotación señores **JESÚS ANTONIO CASTELLANOS** con cédula de ciudadanía N° 5.947.937, **WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía 70.926.082 del Líbano y al señor **ALFONSO CESPEDES PEDRAZA**, de no ser posible la notificación personal sùrtase por Edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MURILLO ROJAS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

Proyectó: H. Murillo



Libertad y Orden

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD Y HIGIENA
INDECOPI
DIRECCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO

Fecha: 12 DE FEBRERO DE 2008.

HOY SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A: TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. _____

EXPEDIDA EN: _____

DE LA RESOLUCIÓN No. 004-005 DE FECHA del 28 DE ENERO DE 2008 Y SE LE ADVIERTE QUE CONTRA ELLA

☒ PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ NO PROCEDE RECURSOS ALGUNO

[Firma]
EL NOTIFICADO

[Firma]
FUNCIONARIO
CÓDIGO



Libertad y Orden

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD Y HIGIENA
INDECOPI
DIRECCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO

Fecha: Febrero 14 de 2008

HOY SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A: ALFREDO LEYDYS PESAJA

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 91.216.460

EXPEDIDA EN: Bucaramanga T.P. No. _____

DE LA RESOLUCIÓN No. 005 DE FECHA enero 28 de 2008 Y SE LE ADVIERTE QUE CONTRA ELLA

☒ PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ NO PROCEDE RECURSOS ALGUNO

[Firma]
EL NOTIFICADO

[Firma]
FUNCIONARIO
CÓDIGO

Ibagué, Mayo 23 de 2008

RECIBIDO 23 MAY 2008 219



Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA"
CIUDAD

Asunto: Solicitud de sección

Atento saludo

De la manera más respetuosa solicito se de lugar a sección de Titular dentro del expediente · 13989 del señor WILLIAN DE JESUS RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía Número 70.926.082 a el señor ALFOINSO CESPEDES PEDRAZA, con cédula de ciudadanía Número 91.216.460 para ello allego resolución Número 005 del 28 de Enero del 2008 expedida por Ingeominas y certificado de Registro Minero anotación · 3 expedido el 11 de marzo de 2008 en la cual queda protocolizada dicha sección.

Esta solicitud es con el fin de que en el otorgamiento de la Licencia Ambiental figure el nombre del señor CESPEDES como Cootitular juntamente con el señor CASTELLANOS.

Sin más en particular a referirme y en espera de su valiosa colaboración.

Atentamente,

ALFONSO CESPEDES
C.C.Nº 91.216.460

MZ

C114 # 10-79 Ofic 303. C.Cra1 Los Cedros/Tel: 2562050.



CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Código: CCC-111
LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111		
VIGENCIA DESDE: Octubre 30 de 2006	HASTA: Octubre 29 de 2016	FECHA Y HORA DE REGISTRO: Abril 25 de 2002 10:04

TITULARES

CASTELLANOS JESUS ANTONIO
CESPEDES PEDRAZA ALFONSO

IDENTIFICACIÓN

CC 5947937
CC 91216460

DIRECCIÓN: ALCALDÍA MUNICIPAL (LIBANO - TOLIMA) Telf(s). 098-2562397

ÁREA TOTAL: 21 Hectareas y 8000 Metros Cuadrados

MINERALES: ORO

MUNICIPIOS: LIBANO (TOLIMA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA Nro 1

PUNTO ARCIFINIO (P.A): VIA DE ACCESO A LA HDA. VERSECIA SOBRE LA VIA LIBANO - ALTO EL TORO.

COORDENADAS DEL P.A : NORTE = 1041210.00

ESTE = 893690.00

PLANCHA DEL P.A : 207-B-C

ALINDERACIÓN

LADO		RUMBO					DISTANCIA Metros Cm
Desde	Hasta	N-S	Grados	Minutos	Segundos	E-W	
0	1	N	17	37	54	E	1253.58
1	2	N	00	00	00	E	500.00
2	3	N	90	00	00	E	120.00
3	4	N	00	00	00	E	150.00
4	5	N	90	00	00	E	230.00
5	6	S	00	00	00	E	450.00
6	7	S	50	11	40	W	312.41
7	1	N	90	00	00	W	160.00

ANOTACIONES

ANOTACIÓN Número: 1 DEL 25 DE ABRIL DE 2002

DOCUMENTO: RESOLUCION

Número: 1180-169

DEL 06 DE AGOSTO DE 2001

EXPEDIDO POR: GCIA. OPERAT.REGIO.8 IBAGUE

LUGAR: IBAGUE, TOLIMA

ESPECIFICACION: OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO. CCC-111

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACION:

CASTELLANOS JESUS ANTONIO

RODRIGUEZ CASTAÑO WILLIAM DE JESUS

CC 5947937
CC 70926082

ANOTACIÓN Número: 2 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2006

DOCUMENTO: RESOLUCION

Número: DSM-897

DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006

EXPEDIDO POR: INGEOMINAS - DIRECCION SERVICIO MINERO

LUGAR: BOGOTA D.C., BOGOTA

ESPECIFICACION: LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CCC-111 (CAMBIO DE MODALIDAD)

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier Inconsistencia que se presente en este documento



CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Código: CCC-111
LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111		
VIGENCIA DESDE: Octubre 30 de 2006	HASTA: Octubre 29 de 2016	FECHA Y HORA DE REGISTRO: Abril 25 de 2002 10:04

ANOTACIONES

ANOTACIÓN Número: 3 DEL 11 DE MARZO DE 2008

DOCUMENTO: RESOLUCION Número: 005 DEL 28 DE ENERO DE 2008

EXPEDIDO POR: INGEOMINAS - REGIONAL IBAGUE

LUGAR: IBAGUE, TOLIMA

ESPECIFICACION: DECLARAR PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIONJ NRO CCC-111 DE WILLIAN DE JESUS RODRIGUEZ, EN FAVOR ALFONSO CESPEDES PEDRAZA

DE:

RODRIGUEZ CASTAÑO WILLIAM DE JESUS CC 70926082

A:

CEPESDES PEDRAZA ALFONSO CC 91216460

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACION:

CASTELLANOS JESUS ANTONIO CC 5947937

CEPESDES PEDRAZA ALFONSO CC 91216460

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier Inconsistencia que se presente en este documento.

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA		INGEOMINAS		REPUBLICA DE COLOMBIA		SUB-DIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA		GRUPO DE REGISTRO MINERO		CÓDIGO PLAN No.		FECHA		DESCRIPCION		COORDINADOR	
										2008-11-11		2008		DESCRIPCION		COORDINADOR	
										2008-11-11		2008		DESCRIPCION		COORDINADOR	
										2008-11-11		2008		DESCRIPCION		COORDINADOR	



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
INGEOMINAS
República de Colombia

DIRECCIÓN DEL SERVICIO MINERO

RESOLUCIÓN NÚMERO GTRI- **005** 28 ENE 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS
DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111**

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional de Ibagué, del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 252 del 28 de enero de 2004, la Resolución N° 546 del 18 de diciembre de 2007 de INGEOMINAS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DSM-897 del 04 de septiembre de 2006, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMINAS", otorgó a los señores JESÚS ANTONIO CASTELLANOS con cédula de ciudadanía N° 5.947.937 y WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía 70.926.082 del Líbano, la Licencia de Explotación No CCC-111 para la explotación económica de un yacimiento de ORO, localizado en jurisdicción del municipio de LIBANO, departamento del TOLIMA, por el término de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional (folios 99 al 102).

Que la licencia en mención fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de octubre de 2006 (folio 102 vto).

Que el Grupo de Trabajo Regional de Ibagué mediante providencia del 14 de septiembre de 2007 Autoriza la Cesión total (50%) de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ como co-titular de la Licencia de Explotación CCC-111 a favor del señor ALFONSO CESPEDES PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.216.460 de Bucaramanga.

Que mediante oficio radicado en el Grupo de Trabajo Regional de Ibagué, la doctora TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ, allega el contrato de cesión de derechos mineros de la Licencia de Explotación CCC-111 suscrito por WILLIAM DE JESUS RODRÍGUEZ (cedente) y ALFONSO CESPEDES PEDRAZA (cesionario) para lograr su perfeccionamiento.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, se debe Perfeccionar la cesión de derechos de la Licencia de Explotación referida de conformidad con el artículo 22 del Decreto 2655 de 1988, régimen legal aplicable para esta Licencia que establece: "La cesión de los derechos emanados del título minero, la constitución de gravámenes sobre los mismos y la subcontratación de la explotación, requieren permiso previo del Ministerio. En la cesión parcial de derechos, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones del título.

"INGEOMINAS" Instituto Colombiano de Geología y Minería
GRUPO DE TRABAJO REGIONAL IBAGUÉ - Cra. 8 N° 19-31 Interlaken
Tels (0182) 639913-638900 e-mail: lbague@ingeominas.gov.co



Libertad y Orden

223
INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

005

28 ENE 2008

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Trabajo Regional de Ibagué del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PERFECCIONADA la cesión total (50%) de los derechos y obligaciones que le corresponden al co-titular señor **WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ** en la Licencia de Explotación N° CCC-111, a favor del señor **ALFONSO CESPEDES PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.216.460, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

En consecuencia quedarán como únicos beneficiarios del título minero y responsables ante Ingeominas de todas las obligaciones emanadas del mismo los señores **JESÚS ANTONIO CASTELLANOS** y **ALFONSO CESPEDES PEDRAZA**, una vez realizada la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Trabajo de Registro Minero para que se inscriba el presente acto administrativo en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocerá Personería Jurídica a la doctora **TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ**, poder para actuar de acuerdo con el poder otorgado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a la doctora **TERESITA DEL PILAR DÍAZ GOMEZ** en calidad de apoderada de los titulares de la Licencia de Explotación señores **JESÚS ANTONIO CASTELLANOS** con cédula de ciudadanía N° 5.947.937, **WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía 70.926.082 del Líbano y al señor **ALFONSO CESPEDES PEDRAZA**, de no ser posible la notificación personal súrtase por Edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

Proyectó: H. Murillo

"INGEOMINAS" Instituto Colombiano de Geología y Minería
GRUPO DE TRABAJO REGIONAL IBAGUÉ – Cra. 8 N° 19-31 Interlaken
Tels (0*82) 639913-638900 e-mail: ibague@ingeominas.gov.co



Libertad y Orden

INSTITUTO DE MINAS Y ENERGÍA
INSTITUTO COLOMBIANO DE MINERÍA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO MINERO

Hecho en 12 DE FEBRERO DE 2008.

HOY SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. _____

EXPEDIDA EN: _____

DE LA RESOLUCIÓN No. 004-005 DE FECHA del 28 DE ENERO DE 2008

Y SE LE ADVIERTO QUE CONTRA ELLA

☒ PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ NO PROCEDE RECURSOS ALGUNO

[Signature]
EL NOTIFICADO

[Signature]
FUNCIONARIO



Libertad y Orden

INSTITUTO DE MINAS Y ENERGÍA
INSTITUTO COLOMBIANO DE MINERÍA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO MINERO

Hecho en Febrero 14 de 2008

HOY SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A: ALFARO

Leydis Pineda

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 91.216.460

EXPEDIDA EN: Bucaramanga T.P. No. _____

DE LA RESOLUCIÓN No. 005 DE FECHA enero 28 de 2008

Y SE LE ADVIERTO QUE CONTRA ELLA

☒ PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ NO PROCEDE RECURSOS ALGUNO

[Signature]

[Signature]



Teresita del Pilar Díaz Gómez

ABOGADA U. SANTO TOMAS
ESPECIALISTA EN DERECHO DE MINAS, AMBIENTAL, AGRARIO Y ADMINISTRATIVO

239

Ibagué 19 de septiembre de 2008



Recibido
Fecha: 19/09/2008 03:45:02 PM
Número Radicado: 11625

Doctor
ADOLFO GOMEZ
Jefe Jurídica
CORTOLIMA
Ibagué

Ref: Presentación Informe Complementos del Estudio Impacto Ambiental de la
Mina EL PORVENIR Expediente Ambiental No 13989.

EL OASIS ?

Cordial saludo

TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ, Obrando en calidad de apoderado del señor
ALFONSO CESPEDES PEDRAZA interesado dentro del trámite ambiental de la
referencia, presento para su conocimiento y fines pertinentes el original de los
complementos técnicos solicitados por la autoridad ambiental, de la mina el
Porvenir Libano Tolima.

OASIS ?

Por su colaboración

TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ
T.P 76.357. C.S. de la Judicatura
Anexo: Una (1) carpeta.